



I Municipalidad de Doñihue

Departamento de comunicaciones

DOÑIHUE, 22 DE MARZO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **Luis Andrés Miranda Albornoz**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el departamento de comunicaciones, entre las cuales se señalan:

- 1- Participación en equipo de planificación y coordinación de "tardes de cine" 15,16,22 y 23 de marzo, en Doñihue y Lo Miranda.
- 2- Coordinación y planificación con departamento de comunicaciones para evento de "8M y 9M, en Doñihue y Lo Miranda".
- 3- Participación y coordinación en eventos extra jornada laboral, 8M, tardes de cine, 25M.
- 4- Coordinación y gestión actividad ferias de salud Cesfam Lo Miranda.
- 5- Gestión y coordinación para actividad 21 de marzo, bienvenida Jefas de Hogar, ceremonia.
- 6- Asistencia y coordinación de series de reuniones de carácter municipal.
- 7- Entrega de invitaciones presenciales a las tardes de cine.
- 8- Gestión de actividades y realización de requerimientos para adquisición.
- 9- Reunión de comisión 25M
- 10- gestión y coordinación evento cierre mes de la mujer, 25M, creación de comisiones, gestión de reuniones, gestión de requerimientos producción del evento, visita en terreno del complejo, contactos con artistas y asistentes.
- 11- Agenda de salón municipal, diferentes actividades.
- 12- Realización de requerimientos comunicacionales en departamento de comunicación.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **MARZO** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


L. Andrés Miranda Albornoz.


VºB JEFATURA

